



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

FORMATO N° 03

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	SUB GERENCIA DE OBRAS Y PROYECTOS DE INVERSION
Actividad del POI:	
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIAS PARA EL PLAN DE TRABAJO MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE UTCUYPAMPA DE CHURCAMP, DISTRITO DE CHURCAMP, PROVINCIA DE CHURCAMP, DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA.
I. FINALIDAD PUBLICA (Obligatoria)	
Garantizar la contratación oportuna para el Servicio de Suministro e Instalación de Luminarias para el PLAN DE TRABAJO MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE UTCUYPAMPA DE CHURCAMP, DISTRITO DE CHURCAMP, PROVINCIA DE CHURCAMP, DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA en cumplimiento de actividades del año fiscal. Base legal: Se requiere el presente servicio con carácter urgente y temporal, al amparo del Numeral 3.2 del Artículo 3 de la Ley N° 31298.	
II. OBJETIVO DE LA CONTRATACION (Obligatoria)	
OBJETIVO GENERAL. Contratación del Servicio de Suministro e Instalación de Luminarias para la ejecución del: PLAN DE TRABAJO MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE UTCUYPAMPA DE CHURCAMP, DISTRITO DE CHURCAMP, PROVINCIA DE CHURCAMP, DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA. OBJETIVO ESPECIFICO. ➤ Servicio de Suministro e Instalación de Luminarias.	
III. ALCANCE Y DESCRIPCION DEL SERVICIO	
Servicio de Suministro e Instalación de Luminarias para la ejecución del: PLAN DE TRABAJO MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE UTCUYPAMPA DE CHURCAMP. ACTIVIDADES ✓ Las actividades que debe realizar el proveedor en el Servicio de Suministro e Instalación de Luminarias es a todo costo que incluye materiales y su respectiva construcción y/o instalación, (Servicio de Suministro e Instalación de Luminarias), son las siguientes: 1. SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS LED AUTÓNOMOS DE 400W PARA ALUMBRADO PÚBLICO DEL PARQUE UTCUYPAMPA Comprende el suministro, transporte, colocación, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de luminarias LED autónomas de 400W, destinadas al alumbrado público del Parque Utcuyupampa. Las luminarias serán de tipo solar autónomo, integrando panel fotovoltaico, batería, y sistema LED en un solo cuerpo. Incluye también: • Suministro e instalación de 31 unidades de luminarias LED autónomos de 400W con Sistema de control automático día/noche mediante fotocelda o sensor crepuscular, con sensor de movimiento y batería incorporado en las luminarias. • La colocación de las 31 luminarias será en los postes existentes. La partida comprende todos los materiales, herramientas, equipos, mano de obra calificada y no calificada. Es a todo costo.	





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

2. SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIAS LED PARA SERVICIO HIGIENICO CONCHACUSTICA Y PARQUE DE AGUA

Comprende el suministro, transporte, instalación y puesta en funcionamiento de luminarias LED destinadas a los ambientes de servicio higiénico de Conchacústica y servicios higiénicos del parque de agua, garantizando iluminación segura, eficiente y adecuada para uso público.

Incluye todos los equipos, accesorios, fijaciones, soportes, protecciones, materiales complementarios y mano de obra especializada requeridos para la correcta instalación según normas vigentes.

Las luminarias deberán ser tipo LED con potencia mínima de 6W, para uso interior según el punto de instalación, y cumplir con los niveles de iluminancia establecidos por Norma Técnica de Edificaciones (NTE).

La cantidad a suministrar e instalar es de 6 unidades en ambos servicios higiénicos.

3. SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIAS LED PARA EL LOCAL DE CONCHACUSTICA

La partida comprende el suministro, transporte, instalación y puesta en funcionamiento de luminarias LED destinadas a los ambientes de local de conchacústica, garantizando iluminación segura, eficiente y adecuada para uso público. Incluye todos los equipos, accesorios, fijaciones, soportes, protecciones, materiales complementarios y mano de obra especializada requeridos para la correcta instalación según normas vigentes.

Las luminarias deberán ser tipo LED con potencia mínima de 18W, para uso interior y exterior según el punto de instalación, y cumplir con los niveles de iluminancia establecidos por Norma Técnica de Edificaciones (NTE).

Las luminarias deberán cumplir el siguiente detalle:

- Suministro y colocación de 5 focos LED mínimo de 18W para la cúpula de conchacústica.
- Suministro y colocación de 3 focos LED mínimo de 6W empotrados en pared en el interior de la cúpula.
- Suministro y colocación de 4 focos LED mínimo de 6W para el pasadizo del local conchacústica.

PROCEDIMIENTOS

No aplica

PLAN DE TRABAJO

No aplica.

RECURSOS A SER PREVISTOS POR EL PROVEEDOR

El equipamiento estratégico del Servicio de Suministro e Instalación de Luminarias, contar con las herramientas (Llaves combinadas, Llaves ajustables, Destornilladores planos y estrella, Alicates universales y de punta, Martillo y combo, Nivel de mano, Taladro percutor eléctrico o inalámbrico, Atomillador eléctrico, Escalera tijera, Andamio, etc.) necesarias para el Suministro e Instalación de Luminarias, limpieza final del servicio ejecutado.

REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

- ✓ Ley N° 32185, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

- ✓ Ley N° 26771, que regula la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco y normas complementarias.
- ✓ Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, su reglamento y modificatorias.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público
- ✓ Decreto Legislativo N° 295, Código Civil, y sus modificatorias.
- ✓ Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT, Reglamento de Comprobantes de Pago, modificatorias y ampliatorias
- ✓ Ley N° 32069 – Ley general de contrataciones públicas, reglamento y modificatorias
- ✓ Ley N° 27444 Ley del procedimiento Administrativo General.

DIRECTIVA N° 004-2025-MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP con RESOLUCION GERENCIAL N° 086 – 2025-MPCH/GM

NORMAS TECNICAS

No aplica.

SEGUROS

No aplica.

PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL

No aplica.

V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (Obligatorio)

El proveedor a contratarse debe ser:

- Persona jurídica.
- Ruc activo y habido.
- Experiencia mínima de haber ejecutado servicios de mantenimiento o mejoramiento de la un(a) (01) infraestructura pública.

VI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION (Obligatorio)

Lugar: La prestación del Servicio de Suministro e Instalación de Luminarias se realizará en el lugar de la ejecución del Parque Utcuypampa de Churcampa.

Plazo: El plazo del Servicio de Suministro e Instalación de Luminarias para la ejecución es de 12 días calendarios, después del día siguiente de la notificación del servicio y/o contrato por la Sub Gerencia de Logística.

VII. RESULTADOS ESPERADOS - ENTREGABLES

Único entregable con un Informe donde debe incluir panel fotográfico.

VIII. CONFORMIDAD (Obligatorio)

La conformidad se realizará al finalizado el trabajo mencionado en el ítem. 4 actividades previo informe de conformidad del Sub Gerente de Obras y Proyectos de Inversión, Gerencia de desarrollo Urbano e Infraestructura; la conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad será emitida por la Sub Gerencia de Obras y Proyectos de Inversión previa presenta de informe de labores mediante una Carta; asimismo se debe adjuntar Comprobante de pago, Factura, Boleta de pago y Carta de CCl. Cual no debe exceder de siete 07 días calendarios, después de la presentación de documentos.

IX. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)

La Forma de pago: se realizará al 100 % a la culminación del servicio.

Condiciones de pago: El pago se realizará finalizado el trabajo mencionado en el ítem. 4 actividades previo informe de conformidad del Sub Gerente de Obras y Proyectos de Inversión, Gerencia de desarrollo Urbano e Infraestructura.

Después de la Conformidad, la entidad debe de pagar las contraprestaciones pactadas a favor del locador (a) en un plazo que no excederá de los diez 10 días hábiles siguiente a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

X. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del (los) servicio (s) ofertado (s) por un plazo no menor de (06) meses contados a partir de la conformidad otorgada, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

XI. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

EL CONTRATADO se obliga a mantener discrecionalidad y no revelar ningún dato de la información a ninguna otra parte, sin el consentimiento del área usuaria, así mismo mantener una reserva absoluta del manejo de la información.

XII. PENALIDADES (Obligatorio)

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado de contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato u orden de servicio, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios y consultorías: $F = 0.25$.
 - b.2) Para obras: $F = 0.15$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulte imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XIII. OTRAS PENALIDADES (Opcional)

No aplica.

XIV. CLAUSULA SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente. Las controversias que se deriven de la ejecución, interpretación del contrato, orden de compra y/o servicio, son resueltas mediante conciliación o conforme al artículo 81 de la Ley y al artículo 330 del Reglamento.

XV. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

Declaración del Proveedor

El Proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas

Del mismo modo, el proveedor, declara conocer los compromisos anti soborno del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con el firme compromiso de combatir el soborno en cualquiera de sus formas, promoviendo el máximo nivel de transparencia.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XVI. RESOLUCION DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su reglamento.

La Municipalidad Provincial de Churcampa puede resolver el contrato u orden de servicio, en los siguientes casos:

- a) Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c) Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación a su cargo.
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sea imputada a las partes.

Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de Compra o de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

Eddy Yarzaino Choque Quispe
RESPONSABLE DE OBRAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN

Firma del Área Usuaria.